

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, diciembre 19 de 1984-

Visto el presente expediente nº 855/84 del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Licitación Pública nº 484/84, "In Situ" a los efectos de realizar el servicio de mantenimiento de cuarenta y dos máquinas de escribir manuales y una eléctrica durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1985, asignadas al Juzgado Federal de Primera Instancia de Córdoba nº 1; y

Considerando:

Que dicha contratación fué autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución nº 374/84 de fecha 15 de octubre ppdo. (confr. fs. 6), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 25.

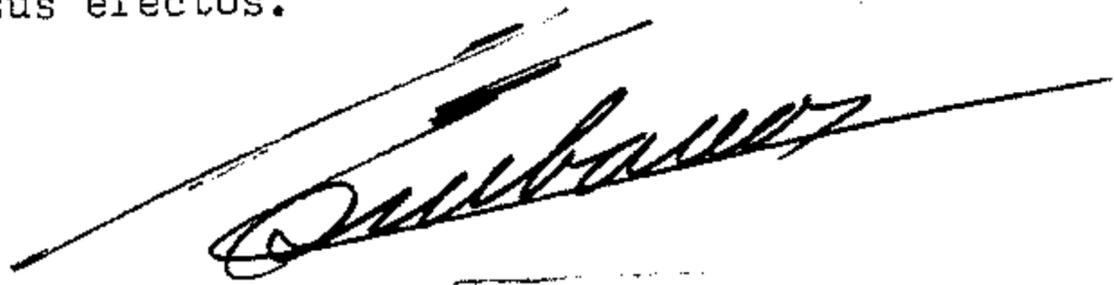
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada nº 44/83,

SE RESUELVE:

1º .- Desestimar-atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 25- la oferta nº 1.

2º .- Declarar desierta la Licitación Pública -por falta de ofertas válidas- y proceder a un nuevo llamado, conforme a lo dispuesto en el art. 61, inc. 49, apat. i) del decreto 5720/72, en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

3º .- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.



JUAN ESCRIVANO
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION